

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**12107** *Resolución de 20 de julio de 2010, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en los meses de agosto y septiembre de 2010 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/35/2010, de 20 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2010 y el mes de enero de 2011 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2009.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 21 de enero de 2010, de esta Dirección General, reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2010 y el mes de enero de 2011, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el tercer trimestre de 2010, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco y treinta años que se pondrán en circulación en los próximos meses de agosto y septiembre, y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias que se vienen emitiendo a dichos plazos, y que tienen la calificación de Bonos segregables.

Por otra parte, según se autoriza en el apartado 5.3.2 de la Orden EHA/35/2010, se ha considerado oportuno, tras consulta a los Creadores de Mercado, no convocar la subasta ordinaria de Obligaciones del Estado prevista para el próximo 19 de agosto, en el calendario del apartado 1 de la Resolución de 21 de enero de 2010.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/35/2010, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en los meses de agosto y septiembre de 2010 las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros que se indican en el apartado 2. siguiente y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero, en la Resolución de 21 de enero de 2010, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 24 de mayo de 2010, de esta Dirección General, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,50 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2013; en la Resolución de 22 de febrero de 2010, de esta Dirección General, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 3,0 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2015, y en las Órdenes EHA/2531/2009 y EHA/2542/2009, de 18 y 23 de septiembre, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al

4,70 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2041. El primer cupón a pagar en los Bonos y Obligaciones a cinco y treinta años será, por su importe completo, el de 30 de abril y 30 de julio de 2011, respectivamente; en los Bonos a tres años el primer cupón a pagar será el de 31 de octubre de 2010, por un importe 0,945205 por 100 según se establece en la Resolución de 24 de mayo de 2010.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las emisiones de Bonos y Obligaciones a tres y treinta años que se disponen deberá aprobarse por esta Dirección General.

3. Las subastas tendrán lugar los días 5 de agosto, para los Bonos a tres años, y 2 y 16 de septiembre de 2010, para los Bonos y Obligaciones a cinco y treinta años, respectivamente, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 21 de enero de 2010, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/35/2010, es el 0,38 por 100 en los Bonos a tres años, el 1,07 por 100 en los Bonos a cinco años y el 0,68 por 100 en las Obligaciones a treinta años.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en las subastas que se convocan se pondrán en circulación, respectivamente, los días 10 de agosto y 7 y 21 de septiembre de 2010, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1. de la Resolución de 21 de enero de 2010 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero.

7. De acuerdo con la autorización del apartado 5.3.2. de la Orden EHA/35/2010, y tras consulta a los Creadores de Mercado, se ha considerado oportuno no convocar la subasta ordinaria de Obligaciones del Estado prevista para el día 19 de agosto de 2010, en el calendario publicado en el apartado 1 de la Resolución de 21 de enero de 2010, de esta Dirección General.

Madrid, 20 de julio de 2010.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

## ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado  
a 3 años al 2,50%, vto. 31-10-2013**

*Subasta mes agosto*

Precio excupón	Rendimiento bruto* (%)
98,00	3,165
98,05	3,148
98,10	3,131
98,15	3,114
98,20	3,098
98,25	3,081
98,30	3,064
98,35	3,047
98,40	3,031
98,45	3,014
98,50	2,997
98,55	2,981
98,60	2,964
98,65	2,947
98,70	2,931
98,75	2,914
98,80	2,898
98,85	2,881
98,90	2,864
98,95	2,848
99,00	2,831
99,05	2,815
99,10	2,798
99,15	2,782
99,20	2,765
99,25	2,749
99,30	2,732
99,35	2,716
99,40	2,699
99,45	2,683
99,50	2,666
99,55	2,650
99,60	2,633
99,65	2,617
99,70	2,600
99,75	2,584
99,80	2,568
99,85	2,551
99,90	2,535
99,95	2,519
100,00	2,502
100,05	2,486
100,10	2,470
100,15	2,453
100,20	2,437
100,25	2,421

Precio excupón	Rendimiento bruto* (%)
100,30	2,404
100,35	2,388
100,40	2,372
100,45	2,356
100,50	2,339

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado  
a 5 años al 3,0%, vto. 30.04.2015**

*Subasta mes septiembre*

Precio excupón	Rendimiento bruto* (%)
98,00	3,471
98,05	3,459
98,10	3,447
98,15	3,435
98,20	3,423
98,25	3,411
98,30	3,399
98,35	3,387
98,40	3,375
98,45	3,363
98,50	3,351
98,55	3,339
98,60	3,327
98,65	3,315
98,70	3,304
98,75	3,292
98,80	3,280
98,85	3,268
98,90	3,256
98,95	3,244
99,00	3,232
99,05	3,221
99,10	3,209
99,15	3,197
99,20	3,185
99,25	3,173
99,30	3,162
99,35	3,150
99,40	3,138
99,45	3,126
99,50	3,114
99,55	3,103
99,60	3,091
99,65	3,079
99,70	3,068
99,75	3,056
99,80	3,044
99,85	3,032

Precio excupón	Rendimiento bruto* (%)
99,90	3,021
99,95	3,009
100,00	2,997
100,05	2,986
100,10	2,974
100,15	2,962
100,20	2,951
100,25	2,939
100,30	2,927
100,35	2,916
100,40	2,904
100,45	2,892
100,50	2,881

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado  
a 30 años al 4,70%, vto. 30-7-2041**

*Subasta mes septiembre*

Precio excupón	Rendimiento bruto* (%)
90,50	5,333
90,55	5,330
90,60	5,326
90,65	5,323
90,70	5,319
90,75	5,316
90,80	5,312
90,85	5,308
90,90	5,305
90,95	5,301
91,00	5,298
91,05	5,294
91,10	5,291
91,15	5,287
91,20	5,283
91,25	5,280
91,30	5,276
91,35	5,273
91,40	5,269
91,45	5,266
91,50	5,262
91,55	5,259
91,60	5,255
91,65	5,252
91,70	5,248
91,75	5,244
91,80	5,241
91,85	5,237
91,90	5,234
91,95	5,230

Precio excupón	Rendimiento bruto* (%)
92,00	5,227
92,05	5,223
92,10	5,220
92,15	5,216
92,20	5,213
92,25	5,209
92,30	5,206
92,35	5,202
92,40	5,199
92,45	5,195
92,50	5,192
92,55	5,188
92,60	5,185
92,65	5,182
92,70	5,178
92,75	5,175
92,80	5,171
92,85	5,168
92,90	5,164
92,95	5,161
93,00	5,157

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.